



CÓRDOBA, 20 MAY 2019

VISTO:

El CUDAP: EXP – UNC 0018831/2019 por el cual el Sr. Prof. Emilio H. Albarenga, en su carácter de Prof. Titular de la Cátedra "B" de la asignatura Teoría General del Proceso, solicita la cobertura de la vacante transitoria producida por la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía concedida al Sr. Profesor Héctor C. González, legajo 38831.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal 366/19 se concedió licencia sin goce de haberes al Sr. Profesor Héctor C. González, legajo 38831, desde el 16 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019.

Que a fs. 2/3 obra copia del orden de mérito de adscriptos correspondiente al año 2019 de la asignatura Teoría General del Proceso, elaborado por los Sres. Profesores Titulares.

Que conforme el orden de mérito vigente corresponde la designación de la Ab. Luisina Stradella, D.N.I. 28.918.588, en un cargo de Profesor Ayudante "A", dedicación simple (C.119), en razón de que los adscriptos ubicados en lugares precedentes en dicha selección ya se encuentran cumpliendo funciones docentes o han declinado el ofrecimiento, según constancias de fs. 4/6.

Que a fs. obra informe del Sr. Secretario Académico, quien presta conformidad a lo solicitado a fs. 1.

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la Comunidad Universitaria;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y ad-referéndum del H. Consejo Directivo,

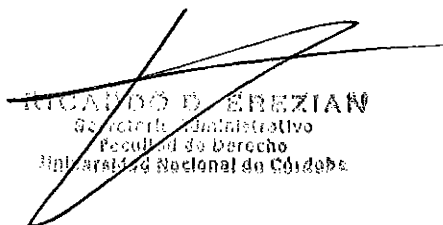
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

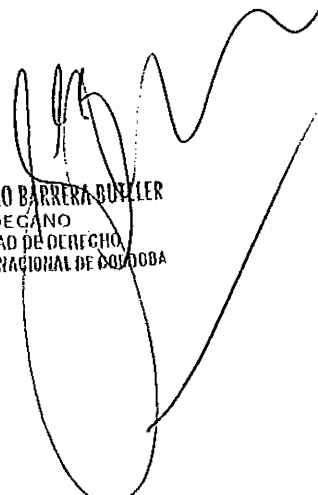
RESUELVE:

Art. 1º: Designar interinamente a la Ab. **Luisina STRADELLA**, D.N.I. 28.918.588, en un cargo de Profesor Ayudante "A", dedicación simple (C. 119), en la Cátedra "B" de la asignatura Teoría General del Proceso, a partir de la fecha y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Sr. Profesor Héctor C. González, legajo 38831, o antes si el cargo fuere cubierto por concurso.

Art. 2º: El personal designado precedentemente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. Nº 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA GUTIERREZ
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº :

